ACUERDO No. 001 DE 2024
(18 de enero)

"Por medio del cual se confiere facultades (autorización), Protempore al señor Alcalde Municipal de Nuqui, para celebrar convenios y contratos con personas naturales y/o juridicas, entidades gubernamentales y/o no gubernamentales, Departamentales, Nacionales y/o Internacionales y se dictan otras disposiciones"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE NUQUI, en cumplimiento de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Numeral 3 del Artículo 313, Numeral 5° del Artículo 315 de la constitución Política el Numeral 1 del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 3º del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, corresponde a los Concejos Municipales, "ARTÍCULO 313. Corresponde a los concejos: (...) 3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.

Que, de igual manera, es facultad de los Concejos Municipales, según el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 136 de 1994. "ARTÍCULO 32. Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los concejos las siguientes: (...) 3. Reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo."

Que el Numeral 1° del Literal A del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, en desarrollo del Numeral 4° del Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, determina que una de las funciones del alcalde Municipal es la de presentar proyectos de Acuerdo que juzgue conveniente para la buena marcha del Municipio.

Que es facultad de los Concejos Municipales, de acuerdo a lo señalado en el numeral 3 del Artículo 32 de la ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, reglamentar la autorización del Alcalde para contratar, señalando los casos en que se requiere autorización expresa del Concejo.

Que, la Ley 80 de 1993 permite la celebración de convenios interadministrativos como una posibilidad de contracción directa entre las entidades estatales, construyendo así una

Powered by CamScanner

excepción al régimen de contratación por licitación pública, a efectos de garantizar el ejercicio de las funciones respectivas para lograr los fines y cometidos estatales en esta materia.

Que, el alcalde municipal requiere de cierto grado de maniobrabilidad, para no parar las funciones que le asisten, y que le corresponde en todo momento contar con cierto tipo de facultades como son las firmas de los convenios interadministrativos con entidades estatales, local, regional, nacional e internacional, se hace necesario contar con ellas.

Que el Alcalde Municipal de Nuqui, solicita al Concejo Municipal, autorización expresa para celebrar toda clase de convenios, contratos e inclusive interadministrativos, con personas naturales y/o jurídicas, del orden Municipal, Departamental, Nacional e Internacional conforme lo permita la constitución y la Ley, por el periodo del 19 de enero hasta el 19 de julio 2024, contados a partir de la fecha de publicación.

Que, para tal efecto, es indispensable que el Alcalde cuente con la respectiva autorización del Concejo Municipal.

Que en mérito de lo anterior.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder facultades o autorización al señor Alcalde Municipal para la celebración todo tipo de convenios y contratos inclusive interadministrativos con personas naturales y/o juridicas, entidades gubernamentales y/o no gubernamentales, Departamentales, Nacionales y/o Internacionales a que haya lugar de conformidad con la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios y otorgar las garantías que sean necesarias para el cabal cumplimiento de los programas y proyectos contemplados en el Presupuesto Municipal y el Plan de Desarrollo.

ARTICULO SEGUNDO: Las facultades aquí conferidas, tendrán vigencia por el término de seis (6) meses contados a partir del 19 de enero hasta el 19 de julio 2024.

ARTICULO TERCERO: El Alcalde Municipal presentará un informe de los convenios y/o contratos suscritos ante la corporación, en los periodos de sesiones ordinarias, el cual debe contener: El impacto esperado, la cuantía y el número de beneficiados, así como los aspectos técnicos, económicos, sociales, culturales, jurídicos, comerciales, financieros y ambientales que se generan para el desarrollo del Municipio, previa solicitud del concejo o de manera voluntaria.

ARTICULO CUARTO: Estas facultades vencen el diecinueve (19) de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

Powered by CamScanner

ARTÍCULO QUINTO: El Presente Acuerdo rige y surte sus efectos a partir del día de la sanción y publicación.

SANCIONESE, PUBLIQUESE, Y CUMPLASE

Dado en el salón del Concejo Municipal de Nuquí, a los 18 dias del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).

ARTENIO QUINTO OVANEGAS
Presidente del Concejo

Luz Mary Gonzalez
LUZ MARY GONZALEZ SALAS
Secretaria del Concejo

Presentado por:

RUBEN PRADO ASPRILLA
Alcalde Municipal de Nuquí

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
MUNICIPIO DE NUQUÍ
NIT. 891680076-9
CONCEJO MUNICIPAL

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE NUQUI;

HACE CONSTAR:

Que el Acuerdo Nro. 001 del 18 de enero de 2024, "Por medio del cual se confiere facultades (autorización), Protempore al señor Alcalde Municipal de Nuquí, para celebrar convenios y contratos con personas naturales y/o jurídicas, entidades gubernamentales y/o no gubernamentales, Departamentales, Nacionales y/o Internacionales y se dictan otras disposiciones", para su respectiva Sanción y Publicación; fue discutido y aprobado dándoles debates reglamentarios en DOS (2) sesiones diferentes, así:

PRIMER DEBATE: Acta Nro. 002 de Enero 16 de 2024

SEGUNDO DEBATE: Acta Nro. 04 de Enero 18 de 2024

Luz mary Gonzalez
LUZ MARY GONZALEZ SALAS
Secretaria del Concejo

REMISION: Fecha: Enero dieciocho (18) de 2024, siendo las 2:00 pm pasa el Acuerdo Nro. 04 del 18 de enero del presente año, al Despacho del señor Alcalde Municipal para su correspondiente Sanción y Publicación.

Luz mary Gonzalez
LUZ MARY GONZALEZ SALAS
Secretaria del Concejo

Copia para el Archivo del Concejo

Powered by CamScanner

SECRETARIA DEL DESPACHO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL

Nuquí, DIECIOCHO (18) de ENERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024), el Acuerdo Nro. **001** del 18 de ENERO de 2024 "**POR MEDIO DEL CUAL SE CONFIERE FACULTADES (AUTORIZACIÓN), PROTEMPORE AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE NUQUÍ, PARA CELEBRAR CONVENIOS Y CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS, ENTIDADES GUBERNAMENTALES Y/O NO GUBERNAMENTALES, DEPARTAMENTALES, NACIONALES Y/O INTERNACIONALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**", se recibió en la fecha y hora (18 de enero a las 2:00 pm), y en la misma lo paso a la mesa del señor Alcalde Municipal, para su Sanción y demás fines consiguientes.

INES COPETE CAICEDO
Secretaria

Powered by CamScanner

DECRETO NRO. 017 DE 2024
(18 de enero)

"POR MEDIO DEL CUAL SE SANCIONA EL ACUERDO NRO. 001 DE 2024"

El Alcalde Municipal de Nuquí, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las que le confiere la Ley 136 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 6 del Articulo 315 de la Constitución Nacional establece una atribución del Alcalde Municipal "sancionar y promulgar los Acuerdos que hubiere aprobado el Concejo y objetar los que considere conveniente o contrarios al ordenamiento jurídico".

Que el numeral 5 del Literal A del Articulo 91 de la Ley 136 de 1994, establece como función del Alcalde en relación con el Concejo, Sancionar y Promulgar los Acuerdos que hubiere aprobado el concejo y objetar los que considere inconvenientes contrarios al ordenamiento jurídico.

Que en este Despacho con fecha diecinueve 18 de enero de 2024, a las 2:00 pm, se recibió el **Acuerdo Nro. 001 del 18 de enero de 2024**, "Por medio del cual se confiere facultades (autorización), Protempore al señor Alcalde Municipal de Nuquí, para celebrar convenios y contratos con personas naturales y/o jurídicas, entidades gubernamentales y/o no gubernamentales, Departamentales, Nacionales y/o Internacionales y se dictan otras disposiciones", para su respectiva Sanción y Publicación.

Que, en mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: **SANCIONAR** el Acuerdo Nro. 001 del 18 de enero de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONFIERE FACULTADES (AUTORIZACIÓN), PROTEMPORE AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE NUQUÍ, PARA CELEBRAR CONVENIOS Y CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS, ENTIDADES GUBERNAMENTALES Y/O NO GUBERNAMENTALES, DEPARTAMENTALES, NACIONALES Y/O INTERNACIONALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

ARTICUO SEGUNDO: Ordenar al Responsable de la Administración de la Página Web Territorial, la Publicación del Acuerdo citado en el Articulo primero del presente Decreto, de conformidad con lo establecido en el Articulo 81 de la Ley 136 de 1994 y demás normas reglamentarias.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Nuquí, a los dieciocho (18) días del mes de enero de 2024.

JANICE YOMAYRA MURILLO ANGULO
Alcaldesa Municipal Egda.

Inés C.

Powered by CamScanner

PUBLICACIÓN:

LA SUSCRITA SECRETARIA Y GESTORA DEL PORTAL TERRITORIAL DE NUQUI

HACE CONSTAR:

Que el ACUERDO NRO. 001 DEL 18 DE ENERO DE 2024 **"POR MEDIO DEL CUAL SE CONFIERE FACULTADES (AUTORIZACIÓN), PROTEMPORE AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE NUQUÍ, PARA CELEBRAR CONVENIOS Y CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS, ENTIDADES GUBERNAMENTALES Y/O NO GUBERNAMENTALES, DEPARTAMENTALES, NACIONALES Y/O INTERNACIONALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, fue publicado en la Página Web: www.nuqui-chooco.gov.co en cumplimiento a lo establece el Artículo 81 de la Ley 136 de 1994 y demás normas vigentes.

Nuquí, 19 de enero de 2024.

INES COPETE CAICEDO
Secretaria y Gestora del Portal Web Territorial

Powered by CamScanner